

Universidad Siglo 21
Tesis de Contador Público



Proyecto de Investigación Aplicada (PIA)

**“La Limitada Formación del Contador Público para Asesorar Asociaciones
Mutuales de la República Argentina”**

**“The Limited Training of the Public Accountant to Advise Mutual Associations
of the Argentine Republic”**

Silva, Adrián Ramiro

Asesores:

Cr. Stassi, Héctor Martín

Cr. Vera Fernando

2019

Agradecimientos.

Quiero dedicar este trabajo a Elena mi madre, Juan Carlos mi Padre, Chola mi suegra y Emilia, mi compañera, mi sostén y madre de mis hijos Benjamín y Federico.

Agradecer a Dios por ser siempre mi guía y enseñarme que nunca es tarde para lograr lo que uno desea.

También agradecer a la universidad por darme la posibilidad de estudiar en mi ciudad, por acompañarme y alentarme durante toda la carrera.

¡Muchas Gracias!

Resumen

Visto un artículo periodístico (Comercio y Justicia, 2017) en donde indica que la carrera de contador público deberá incorporar contenidos mínimos y obligatorios sobre cooperativas y mutuales fue el generador de la idea de este trabajo. En la actualidad no son muchos los contadores especializados para asesorar en este tema, en el caso de la ciudad de Cruz del Eje, ubicada a 150 km de Córdoba capital, no existe quien pueda desarrollar la tarea de asesorar contablemente a una mutual. Se buscan asesores de otras localidades y no es fácil dar con uno ya que los pocos que se dedican al asesoramiento de mutuales están desbordados.

En el país existen aproximadamente cuatro mil mutuales, agrupadas en federaciones que poseen unos cinco millones de asociados. (Confederación Argentina de Mutualidades (CAM), 2017)

En Cruz del Eje existen cinco mutuales que agrupan a casi cuatro mil quinientos asociados. Estos datos señalan la existencia de una gran cantidad de mutuales, generando una demanda insatisfecha de asesoría contable en el sector, es decir se deben capacitar más contadores en este tema para satisfacer dicha demanda.

Este trabajo pretende analizar el panorama legal y contable de las asociaciones mutuales como así también el nivel de conocimientos adquiridos durante el cursado de la carrera de contador público sobre estas asociaciones. Si las herramientas que le brinda la carrera de contador público son las necesarias para poder tomar el desafío de asesorar una Mutual.

Palabras claves: Formación; Contador; Asesorar; Mutuales; Argentina.

Abstract.

Seen a newspaper article (Comercio y Justicia, 2017) where it indicates that the career of public accountant should incorporate minimum and obligatory contents on cooperatives and mutuals was the generator of the idea of this work. At present there are not many specialized accountants to advise on this issue, in the case of the city of Cruz del Eje, located 150 km from Córdoba Capital, there is no one who can develop the task of accounting advice to a mutual. They look for advisers from other locations and it is not easy to find one since the few who are dedicated to the advice of mutuals are overwhelmed.

In the country there are approximately four thousand mutuals, grouped into federations that have about five million associates. (Confederación Argentina de Mutualidades (CAM), 2017)

In Cruz del Eje there are five mutuals that bring together almost four thousand five hundred associates. These data indicate the existence of a large number of mutuals, generating an unmet demand for accounting advice in the sector, that is, more accountants must be trained in this subject to satisfy said demand.

This paper aims to analyze the legal and accounting landscape of mutual associations as well as the level of knowledge acquired during the course of the career of public accountant on these associations. If the tools offered by the career of public accountant are the necessary to take the challenge of advising a Mutual.

Keywords: Training; Accountant; Advise; Mutuals; Argentina.

Nota para los Profesionales

Tabla 1.

Notas para los Evaluadores.

Qué es lo que ya se sabe sobre el tema:

1. Hasta el año 2017 en la mayoría de las universidades del país no está estipulado dentro de los planes de estudio de la carrera de contador público contenidos mínimos obligatorios sobre mutuales.
2. El INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) es el organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social que ejerce las funciones que le competen al Estado en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual.
3. Las mutuales para poder funcionar deben cumplimentar con lo estipulado por el INAES en aspectos legales y contables.
4. El gobierno de la provincia de Córdoba cuenta con la secretaria de políticas sociales la cual entre sus tareas tiene la de asesorar, fomentar y desarrollar la formación de cooperativas y mutuales.

Qué añade este trabajo:

5. El estudio en las normativas legales y contables de las mutuales, la perspectiva del contador público sobre estas y recopila resultados de encuestas y entrevistas a profesionales y referentes mutualistas.
6. Incorpora las normas que determinan conceptos mínimos y obligatorios sobre mutuales en los planes de estudio de la carrera de contador público.
7. Incorpora a las asociaciones mutuales como un atractivo segmento para explorar y explotar por los contadores públicos.

Implicaciones para la práctica/políticas:

8. Necesidad de fomentar la conciencia de los estudiantes de la carrera de contador público y los que ya se desempeñan como tal de la escasez de profesionales especializados en asociaciones mutuales.
 9. Existencia de un sector no tenido en cuenta y que puede ser muy interesante para el desarrollo profesional.
 10. Necesidad de más profesionales capacitados para cumplir con la demanda del sector mutualista.
-

Índice

Introducción	7
Marco Teórico	8
1. Antecedentes generales	8
2. Creación de una Asociación Mutua.....	11
3. Asociados	14
4. Administración.....	16
5. Libros sociales y contables obligatorios	17
6. Exenciones Impositivas.....	18
6.1. Impuesto a las ganancias	18
6.2. Impuesto al valor agregado (IVA).....	19
6.3. Ingresos Brutos.....	21
7. El contador público	21
Objetivos de Investigación	24
<i>Objetivo General</i>	24
<i>Objetivos Específicos</i>	24
Metodología	25
Análisis de Contenido	26
Materiales:.....	26
Tipo de estudio.....	27
Procedimiento	27
Análisis de la Información	27
Encuesta	27
Participantes.....	27
Instrumento	28
Procedimiento	28
Entrevista	28
Participantes.....	28
Instrumento:	29
Procedimiento	29
Resultados	30
Resultados obtenidos a través del Análisis de Contenido	30
Resultados obtenidos a través de la Encuesta	31

Resultados obtenidos a través de la Entrevista.	39
Discusión.	41
1. Implicancias Teóricas	41
2. Implicancias Prácticas.	47
3. Limitaciones y Futuras Líneas de Investigación.	47
4. Conclusiones.	48
Bibliografía.	51
Anexos	53
Anexo I: Encuesta	53
Anexo II: Guía de Pautas.	55
Anexo III: Guía de Pautas.	56
Anexo IV: Guía de Pautas.	57
Anexo V: Guía de Pautas	58

Introducción

En Argentina existe un gran número de mutuales que generan una importante demanda de asesoramiento contable. En la actualidad en la carrera de contador público no se desarrollan contenidos específicos sobre mutuales, esto sugiere que es necesario contar con una herramienta que permita a estos profesionales poder llevar adelante el proceso de asesoría desde el momento de la graduación.

Este trabajo se centrará en mutuales de la ciudad de Cruz del Eje, en donde existen cinco entes que concentran cuatro mil quinientos asociados, estas entidades brindan servicios que son de gran ayuda de sus asociados, entre ellas se destacan créditos, ayudas económicas, ordenes de compras, servicios fúnebres, etc.

A continuación se desplegará en el marco teórico, temas tales como: que es una asociación mutual, su conformación, obligaciones tanto legales como contables necesarias para cumplimentar el correcto funcionamiento, etc.

Seguidamente se expondrán el objetivo general y los objetivos específicos planteados. La metodología empleada que permitirá dar respuesta a la hipótesis si existe escasa de formación de los contadores públicos para asesorar asociaciones mutuales.

Para finalizar se detallará la discusión y conclusiones que se arribó luego de todo el proceso de investigación. También se podrán consultar los apartados bibliografía y anexos que se encuentran al final del trabajo.

Marco Teórico

1. Antecedentes generales

A los 30 días del mes de octubre de 1964 durante la presidencia del Dr. Aturo Umberto Illia, se aprueba la Ley N° 16.583 (1964) la cual en su Art.1 “Declara de alto interés nacional la enseñanza de los principios de cooperativismo”. Es el primer antecedente de la inclusión de la enseñanza del cooperativismo en las escuelas de la República Argentina.

El mutualismo debió esperar casi 40 años para que a través del Decreto Reglamentario N° 1.171 (2003) es su art.1 estipule “de alto interés la enseñanza teórico práctica, en los establecimientos educativos oficiales y privados, de los principios del cooperativismo y del mutualismo”.

La Ley N° 26.206 (2006) en su art.90 expresa que “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza - aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar”.

En la provincia de Córdoba, la Ley N° 8.569 determina en el art.1 que “El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia implementará con carácter obligatorio, la enseñanza del cooperativismo y mutualismo de modo teórico-práctico, en todos los establecimientos educativos”.

La Ley N° 7.697 de fomento y promoción de la actividad mutual (Adhesión a la Ley Nacional N°20.321) indica:

Comentario [R1]: En este caso agrego lo referido al fomento de la promoción mutual de la provincia de Córdoba

Art. 3 “Declárase de interés provincial la enseñanza de los objetivos y principios del mutualismo”

Art. 4 “La enseñanza del mutualismo se implantará con carácter obligatorio en todo los establecimientos educacionales de la Provincia, sean públicos o privados y abarcará todos los niveles educacionales, pre-escolar, primarios, medios, técnicos y vocacionales”.

Art. 7 “La materia que sobre el mutualismo escolar se crea por esta ley deberá incorporarse también en todos los institutos de formación docente creados y/o a crearse en la Provincia”.

Lo enunciado hasta acá solo indica que la enseñanza del cooperativismo y mutualismo se realice en los niveles primarios y secundarios dejando de lado el nivel superior y las universidades. A pesar de esto en la oferta educativa existen cursos, diplomaturas, tecnicaturas y licenciaturas relacionadas al mutualismo que a continuación de enumeran:

- Universidad de Belgrano: Diplomatura en Gestión Cooperativa y Mutual.
- Universidad Católica de Santa Fe: Técnico Universitario en Cooperativas y Mutuales y Licenciatura en Administración de Cooperativas y Mutuales.
- Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo: Diplomatura en Herramientas para la Gestión y Organización de Cooperativas y Mutuales y otras entidades de la Economía Social.
- Universidad de Santiago del Estero: Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas Córdoba (CPCE):

Comentario [p2]: El cpce da tiene cursos sobre entidades sin fines de lucro

Comentario [R3]: Cursos dictados por el CPCE sobre entidades sin fines de lucro

Curso de obligaciones ante los organismos de control para cooperativas y mutuales.

Curso de Entidades sin fines de lucro.

El 13 de septiembre de 2017 mediante la Resolución Ministerial N° 3400/2017 se estipula la incorporación de contenidos mínimos y obligatorios sobre cooperativas y mutuales a los planes de estudio de contador público.

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, INAES, firmó convenios con la Confederación Argentina de Mutualidades, CAM; Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina, CONAM; Cooperativa de la República Argentina, COOPERAR y Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo, CNCT para la realización de prácticas profesionales supervisadas no rentadas.

El INAES es el encargado de legislar y controlar a las cooperativas y mutuales de toda la República Argentina. Las mutuales se rigen por la ley N° 20.321, sus modificatorias y por diversas resoluciones que dicta dicho órgano.

“Son asociaciones mutuales las constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica” (Ley N° 20.321, 1973, Artículo 2).

El mutualismo nació para ayudar a las personas, aquellas que de manera individual no pudieran enfrentar una necesidad, lo lograran mediante la ayuda mutua. El sostén del mutualismo es la solidaridad y se financia a través del aporte de una contribución llamada cuota o aporte social, que se abona de manera mensual. Con este aporte las mutuales prestan servicios esenciales para quienes lo necesiten.

2. Creación de una Asociación Mutual

“La constitución de una mutual, implica dar origen a una persona de carácter jurídico. Así, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) otorga el número de matrícula que identifica a la nueva mutual, dándole la posibilidad de contraer tanto derechos como obligaciones.”

(Ministerio de Desarrollo Social Presidencia de la Nación, 2010)

En la provincia de Córdoba la secretaria de políticas sociales es la encargada de asesorar, fomentar y desarrollar la formación de cooperativas y mutuales. Esta indica la documentación y los pasos a seguir necesarios para la constitución de una mutual.

Toda asociación mutual debe cumplir con los siguientes requisitos para la inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades y posterior obtención de la autorización para desarrollar la actividad (Resolución N°871, 1991):

- Copia certificada del acta de asamblea constitutiva.
- Copia certificada del estatuto, que es estipulado en la asamblea constitutiva.
- Nómina de los socios con sus datos personales y firma de cada uno, certificado por el presidente y secretario.
- Declaración jurada con los datos personales de los integrantes del consejo directivo y junta fiscalizadora, tanto titulares como suplentes, con la respectiva firma certificada de cada uno.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las causales del art. 13 de la Ley 20.321.
- Detalle del patrimonio de la entidad.

- Mostrar los servicios a brindar. El mínimo de servicios a prestar es de dos.
 - Nota solicitando la inscripción de la entidad en el Registro Nacional de Mutualidades.
 - Indicar si el domicilio de la mutual es propio, alquilado o prestado.
- Firmado por el presidente y el secretario.

Luego se procede a la redacción del estatuto social de la mutual que “es el contrato privado celebrado por los asociados fundadores de la entidad que luego de ser aprobado e inscripto en el INAES regulará su funcionamiento y la relación entre los asociados” (Calabró, 2006 p.78).

“...el Estatuto de constitución de una mutual debe estar conformado como mínimo por 16 ciudadanos mayores de 21 años de edad, ya que son ellos los que tendrán que cumplir con las diferentes funciones directivas y de fiscalización.” (Ministerio de Desarrollo Social Presidencia de la Nación, 2010)

Para cada servicio que la mutual vaya a prestar deberá realizar un reglamento, aprobado por asamblea y posteriormente inscripto en el INAES., estos reglamentos “constituyen un complemento obligado al estatuto social” (Calabró, 2009 p.38). El ente regulador brinda a las mutuales modelos de reglamentos de servicios, estos pueden ser de ayuda económica con fondos propios, ayuda económica con captación de fondos, préstamos, ordenes de compra, farmacia, servicios funebres, etc.

Para comenzar a funcionar, la mutual debe conformar su patrimonio, el cual estará integrado por cuotas y aportes sociales, bienes adquiridos y sus frutos, subsidios y todo recurso generado por las actividades llevadas a cabo por la entidad.

Es necesario aclarar que no existe la obligación de un aporte de capital mínimo al momento de la constitución.

Son derechos y deberes de las asociaciones mutuales:

DERECHOS	DEBERES
Recurrir al Órgano Local Competente o ante el INAES para todo asunto jurídico, administrativo, promocional y/o societario vinculado a la mutual, donde recibirá asesoramiento gratuito	Cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 20.321 y las Resoluciones del INAES
Celebrar convenios con otras mutuales que tengan fines solidarios para obtener o proporcionar nuevos servicios Participar en eventos organizados por el INAES	Respetar los principios básicos del Mutualismo
Eximirse del pago de impuestos sean estos nacionales o provinciales	Cumplir con el aporte del 1% de la cuota social mensualmente según lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley 20.321
Fusionarse con otras entidades	Respetar, cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Reglamentos
Recibir material informativo en forma gratuita	Mantener actualizado el padrón de socios
Constituir con otras mutuales, federaciones y confederaciones	Mantener la Integración del Órgano directivo
Utilizar los préstamos promocionales para expandir y/o mejorar el servicio	Remitir la documentación que exige el Art. 19 de la Ley.
	Presentar 30 días después de celebrada la Asamblea la documentación exigida por Resolución N° 1.088/79 INAES
	Depositar los fondos sociales en entidades bancarias reconocidas

Figura 1. Derechos y deberes de las asociaciones mutuales. Fuente: Ministerio de Desarrollo Social Presidencia de la Nación, (2010).

En la figura 1 quedan determinados los derechos y deberes a cumplir por las mutuales. Son fundamentales estos conceptos para el correcto desempeño de la entidad ya que indican las tareas que pueden desempeñar y los puntos que deben cumplir legalmente.

Es muy importante dejar en claro las distintas formas de asambleas, ya que toda decisión en el marco de las mutuales, se da a través de ellas. Existen los siguientes tipos de asambleas:

a) Constitutiva: Es la que se realiza una sola vez, cuando se decide conformar una asociación mutual. En esta se eligen los integrantes del consejo directivo y la junta de fiscalización, los cuales deben cumplir con todos los requisitos estipulados en

la ley para ser miembros. Del acto se deja constancia en el acta constitutiva, donde se transcribe también el estatuto social de la mutual.

b) Ordinaria: Se llevan a cabo una vez al año, durante los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio contable. Se realiza durante el acto la presentación la memoria del ejercicio, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado. Se podrá tratar cualquier tema que previamente se incluya en la orden del día.

c) Extraordinaria: Las asambleas extraordinarias pueden ser convocadas por el consejo directivo, la junta fiscalizadora o del 10% de los asociados con derecho a voto. No tienen fecha cierta de realización y generalmente se convocan para considerar asuntos urgentes o de relevancia que no pueden ser demorados. Los temas a tratar pueden ser reformas de estatutos, operaciones inmobiliarias, contratos relevantes, sanciones disciplinarias, afiliación o desafiliación a confederaciones y otros.

En todos los tipos de asamblea se designan dos asociados que deberán firmar el acta junto con los integrantes del consejo directivo y junta fiscalizadora.

(Ministerio de Desarrollo Social Presidencia de la Nación, 2010)

3. Asociados

En el estatuto se fijan las condiciones necesarias para ser un asociado, estas no deben afectar los principios básicos del mutualismo. Queda prohibido que se incluyan cláusulas que restrinjan el ingreso de argentinos o los ubique en inferioridad de condiciones respecto de otras nacionalidades. También no pueden existir diferencias de credos, razas o ideologías.

Para la Ley N° 20.321, (1973) existen las siguientes categorías de socios:

“a) Activos: Serán las personas de existencia visible, mayores de 21 años que cumplan los requisitos exigidos por los estatutos sociales para esta categoría, las que tendrán derecho a elegir e integrar los órganos directivos.

b) Adherentes: Serán las personas de existencia visible, mayores de 21 años que cumplan los requisitos exigidos por los estatutos sociales para esta categoría y las personas jurídicas, no pudiendo elegir o integrar los órganos directivos.

c) Participantes: El padre, madre, cónyuge, hijas solteras, hijos menores de 21 años y hermanas solteras del socio activo, quienes gozarán de los servicios sociales en la forma que determine el estatuto, sin derecho a participar en las asambleas ni a elegir ni ser elegidos.”

Como se indica en los párrafos anteriores son requisitos a cumplir la edad de 21 años, con la promulgación de la Ley N° 26.579 (2009) se modificaron varios artículos del Código Civil Argentino, entre ellos el de la mayoría de edad que quedo estipulada a través del Art. N° 126 “son menores las personas que no hubieren cumplido la edad de dieciocho (18) años”. Esto les permite ejercer plenos derechos en materia civil y comercial, como por ejemplo tramitar documentos, firmar contratos, encarar emprendimientos comerciales y casarse a los 18 años sin autorización de sus padres. Anteriormente la mayoría de edad era de 21 años. Con la entrada en vigencia del nuevo código civil en 2015 se consolida la normativa que define la mayoría de edad a los 18 años.

Comentario [R4]: Se desarrolla el cambio de la mayoría de edad

Los asociados tienen los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS	DEBERES
Hacer uso de los servicios en las condiciones reglamentarias y estatutarias	Estar al día con las cuotas de ingreso, las cuotas sociales y arancelarias y las demás obligaciones económicas
Proponer al Consejo de Administración, a la Asamblea y a las comisiones las iniciativas que se consideren de interés	Cumplir y respetar las disposiciones del estatuto, los reglamentos que se dicten, las resoluciones de las asambleas y las disposiciones del consejo directivo
Participar en las Asambleas con voz y voto	Interesarse en la vida y prosperidad de la mutual
Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización provistos por el estatuto	Desempeñarse con responsabilidad en las tareas asignadas
Informarse sobre el estado social y contable de la Mutual	Asumir como responsabilidad propia el destino de la entidad
	Comunicar todo cambio de domicilio dentro de los treinta días de producido
	Responder por los daños que ocasionare a la asociación

Figura 2. Derechos y deberes de los asociados. Fuente: Ministerio de Desarrollo Social Presidencia de la Nación, (2010)

En la figura 2 se establecen los derechos y deberes de los asociados a mutuales. Esto les permite saber que lugar ocupan y que beneficios tienen dentro de la entidad, además de los puntos que deben cumplir al ser integrantes de la misma.

4. Administración

Estará conformada por un órgano directivo de cinco o más miembros y un órgano de fiscalización de tres o más miembros. Estos son solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos sociales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones. Además personalmente responsables de las multas que se apliquen a la asociación, por cualquier infracción a la ley o a las resoluciones dictadas por el INAES. Los mandatos no podrán exceder de cuatro años y podrán ser reelectos por simple mayoría de votos.

Su mandato podrá ser revocado en asamblea extraordinaria convocada al efecto y por decisión de los 2/3 de los asociados asistentes de la misma.

No podrán ser electos:

- Fallidos, concursados civilmente y no rehabilitados.
- Condenados por delitos dolosos.
- Inhabilitados por el Instituto Nacional de Acción Mutua l o por el Banco Central de la República Argentina mientras dure su inhabilitación.

Comentario [R5]: No había tipado la palabra civilmente

5. Libros sociales y contables obligatorios

El Artículo 1 de la Resolución N°115, (1988) reza:

“Las asociaciones mutuales que funcionan en todo el territorio de la nación deberán llevar con carácter obligatorio y debidamente rubricados los siguientes libros, sin perjuicio de lo que ordenen otras disposiciones legales:

- a) Diario
- b) Caja
- c) Inventario y Balances
- d) Actas de Asambleas
- e) Actas de Consejo Directivo
- f) Actas de Reuniones de Junta Fiscalizadora
- g) Registro de Asistencia a Asambleas.”

También deberán contar con un registro de asociados mediante el cual se permita una rápida individualización de los mismos. Los libros deben ser rubricados por el INAES o el organismo provincial correspondiente. No es obligatoria la rúbrica del registro de asociados.

6. Exenciones Impositivas

Impositivamente las mutuales gozan de exenciones, la Ley 20.321, (1973) en su artículo 29 expresa que las mutuales al no tener fines lucrativos son exentas de todo impuesto, tasa o contribución de sus bienes y de sus actos.

6.1. Impuesto a las ganancias

Las mutuales gozan de exención a este impuesto, está plasmado en la Ley N° 20.628 (1997) Art. 20 Inciso g) “Las ganancias de las entidades mutualistas que cumplan las exigencias de las normas legales y reglamentarias pertinentes y los beneficios que éstas proporcionen a sus asociados.”

“Para gozar de esta exención se debe solicitar el reconocimiento ante el Fisco, conforme lo establece el artículo 34 del decreto reglamentario y la resolución general de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) N°1815 y sus modificaciones.” (Manassero, Aramburu, Elettore, Farré, & Villois, 2008 p.122)

El artículo 34 del Decreto N° 1.344, (1998) “La exención que establece el artículo 20, incisos b), d), e), f), g), m) y r) de la ley, se otorgará a pedido de los interesados, quienes con tal fin presentarán los estatutos o normas que rijan su funcionamiento y todo otro elemento de juicio que exija la A.F.I.P....”.

El proyecto de presupuesto 2019 en su artículo 85 indica la no aplicación de la exención de los incisos “d) Las utilidades de las sociedades cooperativas de cualquier naturaleza y las que bajo cualquier denominación (retorno, interés accionario, etc.), distribuyen las cooperativas de consumo entre sus socios.” y “g) Las ganancias de las entidades mutualistas que cumplan las exigencias de las normas legales y reglamentarias pertinentes y los beneficios que éstas proporcionen a sus asociados.” del artículo 20 de la Ley 20.628 (1997) de impuesto a las ganancias.

Por pedido de la Confederación Argentina de Mutualidades (C.A.M.) y otras entidades relacionadas al cooperativismo y mutualismo se logró la no incorporación de este artículo al presupuesto 2019. Entendiendo la situación que vive el país decidieron ofrecer una alternativa, una contribución especial sobre el capital de cooperativas y mutuales con actividades financieras y/o seguros.

La propuesta está plasmada en el art. 126 de la Ley 27.467 (2018) el cual estipula que la contribución especial “regirá por los cuatro (4) primeros ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1º de Enero de 2019”. La base imponible “surgirá de la diferencia entre el activo y el pasivo tanto del país como del exterior, al cierre de cada periodo fiscal”. Sobre esta base imponible que supere los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) se aplicará una “tasa del cuatro por ciento (4%) y cuando la base supere los cien millones de pesos (\$100.000.000), la alícuota será del seis por ciento (6%)”.

6.2. Impuesto al valor agregado (IVA)

“Sabido es que la obtención del Certificado de Exención de Impuesto a las Ganancias de la Resolución 2681 es condición necesaria pero no suficiente

para que la entidad también goce de exención en el impuesto al valor agregado.

También es importante señalar que la entidad puede estar exenta de IVA en sus principales actividades económicas pero tener gravada alguna actividad puntual. En ese caso deberá darse de alta en el impuesto y cumplir con todas las normas de presentación de declaraciones juradas mensuales, registraciones y los respectivos pagos del tributo.

1.- Servicios exentos porque están relacionados con los fines específicos de la entidad sin fin de lucro.

Estarán exentos de IVA los servicios facturados que se relacionen directamente con los fines específicos de la entidad. Se trata de servicios gravados en general pero exentos para las entidades sin fines de lucro.

Contrariamente, están gravados los servicios facturados que no se relacionen con sus fines específicos y las ventas de bienes gravadas por el impuesto.

2.- Servicios y ventas de bienes exentos porque están exentos para cualquier tipo de sujeto.

También estarán exentos del IVA los ingresos que no impliquen ninguna contraprestación para la entidad, tal como las donaciones y patrocinios de terceros o los subsidios públicos o privados que reciba y las cuotas de los asociados en entidades asociativas.

En el mismo sentido, están exentas las facturaciones por venta de servicios o bienes que están exentos del impuesto en general para cualquier tipo de sujeto (Ej. Libros y fascículos y servicios educativos).

Todos y cada uno de estos conceptos están “fuera del ámbito del impuesto” o tienen una exención objetiva para todo tipo de sujeto.

3.- Conceptos gravados por IVA para entidades sin fines de lucro.

Facturación de servicios no relacionados con sus fines específicos y que no estuvieran exentos en general para cualquier sujeto.

Facturación de servicios gravados para cualquier tipo de sujeto sin excepción.

Venta de bienes gravados (excepto que pueda demostrarse que la venta del bien es imprescindible para completar un servicio exento).” (Calabró, Horacio Miguel Calabró, 2016)

6.3. Ingresos **Brutos**

La Ley N° 6.006 (1977) código tributario de la Provincia de Córdoba, modificado por la Ley 10.593 (2018) que entro en vigencia el 1 de enero de 2019 establece:

Art. 170 exime el pago del impuesto inmobiliario a los inmuebles pertenecientes a las mutuales.

Art. 214 Exenciones subjetivas, quedan exentas las mutuales, excluyendo los ingresos que deba tributar el impuesto al valor agregado (IVA) por actividades de seguros, colocaciones financieras y prestamos de dinero.

Art. 304 Las mutuales quedan exentas del pago de las tasas retributivas de servicios.

Comentario [p6]: Indicar normativa del código tributario provincial

Comentario [R7]: En este caso se hacía referencia a artículos que estaban derogados y se reemplazaron por los vigentes del código tributario de la provincia de Córdoba

7. El contador público

Durante el avance de este marco teórico se han desarrollado diversos temas que son relacionados al ejercicio de la profesión contador público. La contabilidad es una fuente significativa de información por lo que el contador público es demasiado

importante como asesor de los asuntos económicos, tributarios y financieros que aquejan a una organización.

De acuerdo a (Calabró, 2015) el contador lo primero que debe realizar es identificar e interactuar con las autoridades, generalmente presidente, tesorero y revisores de cuenta. También es de suma importancia identificar los empleados designados a realizar tareas contables y administrativas, ya que estos serán sus colaboradores.

Seguidamente corroborar la situación contable, tributaria y legal actual de la mutual. Esto le permite saber si esta todo ordenado o si existen atrasos o incumplimientos.

Tareas a desarrollar por el contador público al asesorar una mutual

Según lo expuesto por (Calabró, 2015) se puede destacar las siguientes tareas:

- Elaboración del balance.
- Contestación de requerimientos en general.
- Actuaciones con motivo de inspecciones y toda clase de cuestionamientos efectuados por los distintos organismos fiscales.
- Acompañar al ente en reclamos que el mismo efectúe a los distintos fiscos.
- Solicitudes de certificados de no retención y/ o exclusión en los diferentes impuestos ante los distintos organismos fiscales.
- Participación en el análisis de normas vinculadas con regímenes de promoción en general.
- Consultoría fiscal y/o previsional de detalle.
- Cumplir con el art.9 de la ley 20.321

- Control de los libros obligatorios
- Presentación de la declaración jurada en la que exprese que la entidad cumple con la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del **terrorismo**.
- Tomar las **medidas adecuadas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo**. Entre las cuales se destacan según la **Resolución N° 11 (2012) Art.3 de la Unidad de Información Financiera (UIF): “la confección de un manual de prevención de lavado de dinero, implementación de auditorías periódicas y elaboración de registros de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales detectadas y aquellas que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido reportadas”**.

Comentario [p8]: Falta medidas sobre lavado de dinero

Comentario [R9]: Si agregaron las medidas a tener en cuenta sobre el lavado de dinero

Las mutuales deben contar con un servicio de auditoria externa a cargo de **contador público** inscripto en la matrícula respectiva, quien debe inscribirse en el registro de auditores externos del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)

Comentario [p10]: Es redundante. Nuestro título es de contador publico
Solucionado

Objetivos de Investigación.

Objetivo General

Determinar el nivel de formación del contador público para asesorar asociaciones mutuales de la República Argentina.

Objetivos Específicos

- Entender la importancia de las mutuales en la economía argentina para destacar lo beneficioso que puede resultar este sector para los contadores públicos.
- Distinguir los distintos tributos que alcanzan a las asociaciones mutuales para determinar su situación ante ellos.
- Analizar la opinión de los contadores públicos sobre la formación brindada para asesorar mutuales.
- Mencionar las normas generales que determinan la incorporación a los planes de estudio de la carrera de contador público de contenidos específicos sobre asociaciones mutuales para su posterior aplicación.

Comentario [R11]: Se realizó una modificación en la redacción que es a mi entender más adecuada al objetivo general

Comentario [R12]: Se realizó una modificación en la redacción que es a mi entender más adecuada al objetivo general

Metodología.

Para la elaboración de este trabajo se realizará una investigación descriptiva, es decir que se buscará incorporar conocimiento sobre un tema ya estudiado anteriormente. La metodología a utilizar será cualitativa, sobre esta (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) comentan “utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.”

Tabla 2.

Ficha técnica			
Tipo de investigación	Descriptiva	Descriptiva	Exploratorio
Metodología	Cualitativa	Cuantitativa	Cualitativa
Técnica	Análisis documental	Encuesta	Entrevista
Instrumento	Libros, leyes y documentos	Cuestionario	Guía de pautas
Población		Heterogénea (Contadores de diferentes lugares de residencia)	Homogénea (Contador y directivos de mutuales del mismo lugar de residencia)
Muestra		Accidental: 22	Intencional: 4

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 3 se establecen, en cada columna, las tareas de recolección de material e información necesaria para lograr cumplir con los objetivos planteados.

Análisis de Contenido.

Materiales:

- Decreto Reglamentario 1.171 (2003).
- Ley de educación nacional 26.206 (2006).
- Ley de cooperativismo y mutualismo educacional de la provincia de Córdoba 8.569 (1996).
- Resolución ministerial 3400 (2017).
- Ley orgánica para mutuales 20.321 (1973).
- Ley de fomento y promoción de actividad mutua de la provincia de Córdoba 7.697 (1988).
- Ley de mayoría de edad 25.579 (2009).
- Ley 6.006 (1977) Código tributario de la provincia de Córdoba.
- Ley del impuesto a las ganancias 20.628 (1997).
- Ley de Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba 7.697 (1988).
- Resolución N°115 (1988) Instituto Nacional de Acción Mutua.
- Resolución N° 11 (2012) Unidad de información financiera
- Decreto N° 1344 (1998) Presidencia de la Nación.
- Libro: Calabró Horacio Miguel (2006). *Asociaciones Civiles*. 2ª ed. Buenos Aires. Argentina: APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A (Cap. 1).
- Libro: Calabró Horacio Miguel (2009). *Dirección y Administración de Mutuales*. 1ª ed. Buenos Aires. Argentina: APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A (Cap. 1).

Comentario [p13]: Tenga en cuenta que la bibliografía no debe ser mayor a 10 años.
No tengo la posibilidad de conseguir una edición más nueva de las bibliografías citadas.

- Libro: Manassero Carlos Jose [et.al.] (2008). Impuesto a las Ganancias. 4^a ed. Córdoba: Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.C. (pag.122).

Tipo de estudio: se llevo a cabo un estudio interpretativo, debido a que se utilizaron diversos materiales de los cuales se obtuvieron datos cualitativos.

Procedimiento: Se consultaron varias bases de datos que a continuación se detallan: INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), InfoLEG (Información Legislativa y Documental), CAM (Confederación Argentina de Mutualidades) y INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos). Todo el material consultado está redactado en idioma español.

Análisis de la Información: Se utilizó un análisis cualitativo (Sampieri, Collado, & Lucio, 2010) se recopiló los datos de acuerdo a los objetivos planteados, luego se organizaron por categorías de manera deductiva para finalmente reflejarlos en un cuadro explicativo.

Encuesta.

La fuente primaria de información más utilizada es la encuesta: “se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas” (Bernal Torres, 2010).

Participantes: Se realizaron 22 encuestas utilizando una muestra no probabilística, “Subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no

depende de la probabilidad sino de las características de la investigación” (Sampieri, Collado, & Lucio, 2010). Los participantes son contadores públicos de distintos puntos del país, que brindaron datos muy interesantes para el desarrollo de este trabajo (Anexo I).

Instrumento: El cuestionario constaba de diez preguntas cerradas dicotómicas de investigación. En nueve de las diez preguntas las posibles respuestas eran “sí” o “no”, y en una sola debían responder por “empresa” o “mutual”.

Procedimiento: La encuesta se realizó a través de un formulario de google y fue enviada por e-mail y messenger de facebook a los distintos contadores, de esta manera los resultados se iban guardando automáticamente. Dentro del mensaje iba detallado el objetivo del trabajo, como se iban a exponer los datos, que la participación era voluntaria y que era de carácter anónimo. Los resultados fueron tabulados y presentados en tablas de frecuencia y gráficos.

Entrevista.

La entrevista es una fuente de información primara en la que interaccionan generalmente dos sujetos, de la cual se puede obtener información muy importante de una persona idónea en el tema.

Participantes: Se efectuaron cuatro entrevistas, una con el Sr. Raúl Machado, actual tesorero de la mutual 22 de septiembre. Machado es una persona que toda su vida estuvo ligada al mutualismo, formo parte de varias mutuales y lleva más de 30 años en el rubro. Su experiencia demuestra que es una persona que puede aportar muchos de sus conocimientos para el enriquecimiento de este trabajo. Sera una entrevista no estructurada, con guía de pauta, para poder desarrollar temas que vayan surgiendo del dialogo (Anexo II).

La segunda entrevista se realizó al Sr. Juan Carlos Barrionuevo encargado de la mutual Tafí Viejo en Cruz del Eje. Al igual que Machado, Barrionuevo tiene una vasta trayectoria en el mutualismo lo que será una fuente de información muy importante para el desarrollo de este trabajo. El desarrollo de esta será similar a la del Sr. Raúl Machado (Anexo III).

La tercera entrevista se desarrolló con el Cr. Francisco Carrillo, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual hace unos años dejó de ejercer la docencia en nivel secundario y terciario, actualmente continúa desarrollando su actividad profesional siendo titular de un estudio contable de alto prestigio en el noroeste de la provincia de Córdoba. Dentro de sus actividades principales se encuentran el asesoramiento y auditoría de cooperativas de la zona. Aprovechando su amplio conocimiento en asociaciones sin fines de lucro se llevará a cabo una entrevista, no estructurada con guía de pauta, la que permitirá explorarse dentro de los distintos temas que surjan a medida que se avance en la misma (Anexo IV).

Comentario [R14]: Se agregó de donde egresaron los entrevistados

La cuarta entrevista fue realizada al Cr. German Baigorri quien estudio y obtuvo su título en la Universidad Nacional de Córdoba. Ejerce la actividad profesional en su estudio contable, entre sus clientes figuran: comercios, empresas, comunas y cooperativas de la región noroeste de la provincia de Córdoba. Además es docente en el Instituto Superior “José Manuel Estrada” de la ciudad de Cruz del Eje en donde sus alumnos egresan con el título de profesor en economía. Las características de la entrevista serán igual a la del Cr. Francisco Carrillo (Anexo V)

Comentario [R15]: Se agregó de donde egresaron los entrevistados

Instrumento: Se utilizó una guía de pautas que contenía preguntas abiertas de investigación.

Procedimiento: Se realizaron a los integrantes de las mutuales en las oficinas de sus sedes y a los contadores en sus estudios, tuvieron una duración de 30 a 45

minutos. Antes de comenzar se les informo la temática del trabajo, como se iba tratar la información obtenida, se puso a su disposición la guía de pautas y se les consulto si existía algún inconveniente en dar a conocer sus nombres. Se finalizó con el análisis de datos obtenidos y luego se expresó literalmente.

Resultados.

Resultados obtenidos a través del Análisis de Contenido.

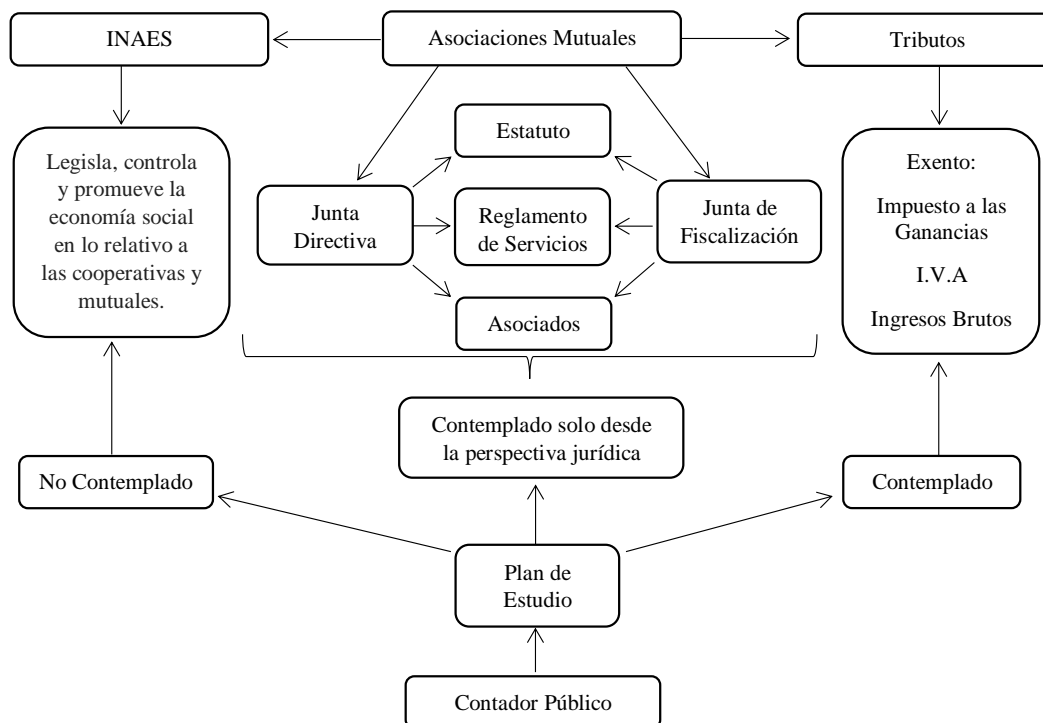


Figura 3. En el gráfico se puede observar las principales características de las Asociaciones Mutuales y el grado de formación de la carrera de contador público referido a dichas asociaciones (Ley 20.321, 1973), (Ley 20.628, 1997), (Ley Provincia de Córdoba 7.697, 1988), (Calabró, Dirección y Administración de Mutuales, 2009), (Calabró, Asociaciones Civiles, 2006) & (Manassero [et. al.], 2008). Fuente: elaboración propia.

Comentario [p16]: Es elaboración propia?
Si, es de elaboración propia.

Resultados obtenidos a través de la Encuesta.

Tabla 3.

Pregunta N° 1: ¿Conoce el fin de una mutual?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	91%
No	2	9%

Fuente: Elaboración Propia. En base a datos obtenidos en la encuesta sobre una muestra de 22 casos.



Figura 4. Expresa los datos en porcentajes, correspondientes a la Tabla N° 3. El 91% de los encuestados optó por la opción “sí”.

Tabla 4.

Pregunta N° 2: ¿Las mutuales tienen una gran participación en la economía regional?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	50%
No	11	50%

Fuente: Elaboración Propia. En base a datos obtenidos en la encuesta sobre una muestra de 22 casos.



Figura 5. Expresa los datos en porcentajes, correspondientes a la Tabla N° 4. Los encuestados optaron en iguales proporciones por ambas opciones.

Tabla 5.

Pregunta N° 3: ¿Alguna vez asesoró contablemente una mutual?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	9%
No	20	91%

Fuente: Elaboración Propia. En base a datos obtenidos en la encuesta sobre una muestra de 22 casos.



Figura 6. Expresa los datos en porcentajes, correspondientes a la Tabla N° 5. El 91% de los encuestados optó por la opción “no”.

Tabla 6.

Pregunta N° 4: ¿Cree que la carrera de contador público le brindo las herramientas para **hacerlo**?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	41%
No	13	59%

Comentario [p17]: Porque no en esta pregunta la intención no era poner en duda la formación brindada sino que se pretendía obtener el dato de cómo se sentían capacitados los egresados.

Fuente: Elaboración Propia. En base a datos obtenidos en la encuesta sobre una muestra de 22 casos.

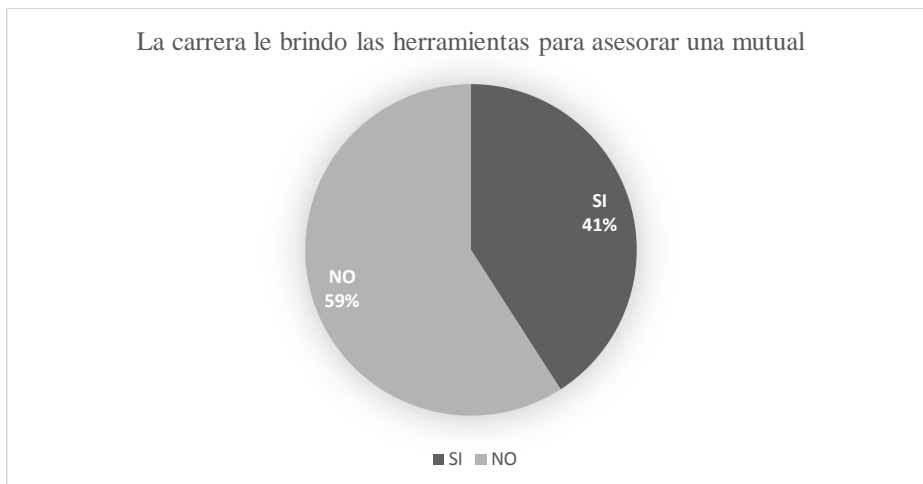


Figura 7. Expresa los datos en porcentajes, correspondientes a la Tabla N° 6. El 59% de los encuestados optó por la opción “no”.

Tabla 7.

Pregunta N° 5: ¿Tiene claro quien las regula?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	50%

No	11	50%
----	----	-----

Fuente: Elaboración Propia. En base a datos obtenidos en la encuesta sobre una muestra de 22 casos.



Figura 8. Expresa los datos en porcentajes, correspondientes a la Tabla N° 7. Ambas opciones obtuvieron el 50%.

Tabla 8.

Pregunta N° 6: *¿Sabe la situación que tienen ante los distintos tributos?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	41%
No	13	59%

Fuente: Elaboración Propia. En base a datos obtenidos en la encuesta sobre una muestra de 22 casos.

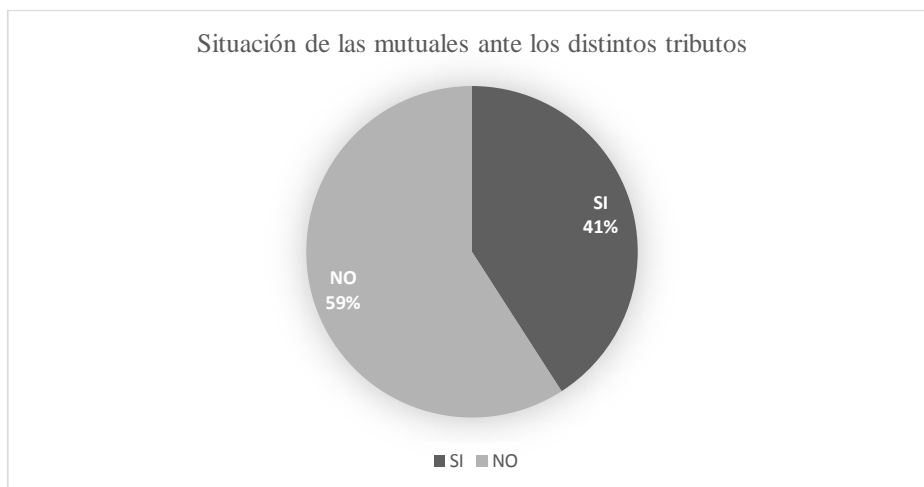


Figura 9. Expresa los datos en porcentajes, correspondientes a la Tabla N° 8. El 59% de los encuestados optó por la opción “no”.

Tabla 9.

Pregunta N° 7: ¿Tomaría el reto de asesorar una mutual?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	77%
No	5	23%

Fuente: Elaboración Propia. En base a datos obtenidos en la encuesta sobre una muestra de 22 casos.



Figura 10. Expresa los datos en porcentajes, correspondientes a la Tabla N° 9. El 77% de los encuestados optó por la opción “sí”.

Tabla 10.

Pregunta N° 8: ¿Conoce colegas que se especialicen en asociaciones mutuales?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	23%
No	17	77%

Fuente: Elaboración Propia. En base a datos obtenidos en la encuesta sobre una muestra de 22 casos.

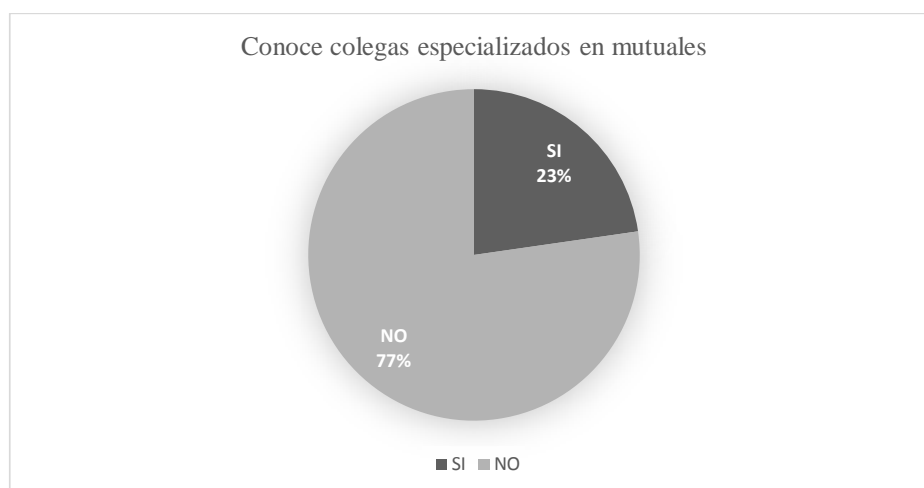


Figura 11. Expresa los datos en porcentajes, correspondientes a la Tabla N° 10. El 77% de los encuestados optó por la opción “no”.

Tabla 11.

Pregunta N° 9: Si se pone en el lugar de un directivo de una mutual ¿le parece que sería fácil conseguir un contador que lo asesore?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	55%
No	10	45%

Fuente: Elaboración Propia. En base a datos obtenidos en la encuesta sobre una muestra de 22 casos.



Figura 12. Expresa los datos en porcentajes, correspondientes a la Tabla N° 10. El 55% de los encuestados optó por la opción “sí”.

Tabla 12.

Pregunta N° 10: ¿Qué le atrae más como cliente una empresa o una mutual?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Empresa	22	100%
Mutual	0	0%

Fuente: Elaboración Propia. En base a datos obtenidos en la encuesta sobre una muestra de 22 casos.



Figura 13. Expresa los datos en porcentajes, correspondientes a la Tabla N° 12. El 100% de los encuestados optó por la opción “empresa”.

Resultados obtenidos a través de la Entrevista.

Los contadores entrevistados coinciden en lo valioso de la formación recibida en el cursado de la carrera y dejando claro los aspectos positivos y negativos de los contenidos de los planes de estudio.

Les brindo los conocimientos impositivos que le permiten desempeñarse en el mundo de las mutuales. I.V.A, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos son los principales tributos que recaen sobre estas asociaciones de los cuales son exentos si se cumple con los requisitos requeridos para tal fin.

Los conocimientos básicos desde lo legal sobre las asociaciones mutuales. En este punto les permite identificar y reconocer los fines de estas, luego es materia de investigación la creación, inscripción y requisitos para el funcionamiento.

Resaltan al INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) y UIF (Unidad de Información Financiera) como dos entes que no hay que dejar de lado en ningún momento, son de continua consulta debido a que generalmente surgen nuevas resoluciones o modificaciones a las que se deben adaptar las mutuales.

Respecto a si conocen colegas que se dedican al asesoramiento o auditoria de mutuales indican que sus pares de la zona o conocidos del resto de la provincia no se dedican exclusivamente al rubro, que dentro de sus clientes tiene mutuales o están dispuestos a asumir el desafío.

Entre las tareas que desarrollan para estos entes se encuentran la liquidación de sueldos de los empleados, respuesta a solicitudes del AFIP o Rentas, realización de informes para INAES, UIF y confección de balances.

Comentario [p18]: Me parece importante conocer cuántas mutuales hay en la provincia de Córdoba el órgano sería Inspección de sociedades jurídicas
Lo indico en el punto 1) de la discusión

En la ciudad de Cruz del Eje existen cinco mutuales de las cuales dos tienen sus orígenes en esta localidad, ellas son asociación española de socorros mutuos y la asociación mutual 22 de septiembre, esta última tiene relación profesional con uno de los contadores entrevistados. Solo realiza la liquidación de sueldos de los empleados lo demás es realizado por un estudio especializado de la ciudad de Córdoba.

Ambos contadores tienen entre sus clientes a cooperativas, las que superan notablemente en cantidad a las mutuales en este sector de la provincia de Córdoba. Tanto las mutuales como las cooperativas responden ante la legislación del INAES, lo que hace que estos profesionales estén al tanto del manejo de estos tipos de asociaciones.

Las entrevistas realizadas a Raúl Machado, tesorero de la asociación mutual 22 de septiembre de raíces Cruzdelejeñas y Juan Carlos Barrionuevo encargado de la asociación mutualista ferroviaria de Tafí Viejo con orígenes en la provincia de Tucumán reflejan que hay muchos informes a presentar ante el INAES, que es muy riguroso con datos y tiempos de entrega de los mismos.

Argumentan que sus asesores contables no son de la ciudad de Cruz del Eje, ya que no hay interés por parte de los contadores locales a desarrollar las tareas de este rubro. Les resulta más atractivo una empresa, un comercio o una cooperativa antes que una mutual. No tienen la respuesta al porqué de esta situación pero sí tienen claro el desinterés que muestran al ser consultados.

Respecto a los tributos no tienen mayores inconvenientes.

Discusión.

1. Implicancias Teóricas.

En este trabajo de investigación se determinaron cuatro objetivos específicos que se enumeran a continuación: I) Entender la importancia de las mutuales en la economía argentina para destacar lo beneficioso que puede resultar este sector para los contadores públicos, II) Distinguir los distintos tributos que alcanzan a las asociaciones mutuales para determinar su situación ante ellos, III) Analizar la opinión de los contadores públicos sobre la formación brindada para asesorar mutuales y IV) Mencionar las normas generales que determinan la incorporación a los planes de estudio de la carrera de contador público de contenidos específicos sobre asociaciones mutuales para su posterior aplicación. A continuación se exponen los resultados obtenidos para cada objetivo.

Comentario [R19]: Se actualiza al modificar los objetivos específicos

Comentario [R20]: Se agregó de donde egresaron los entrevistados

- I) Surge del análisis de contenidos que las mutuales para poder funcionar deben obtener la matrícula otorgada por el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) u órgano local competente según el domicilio legal, en la provincia de Córdoba es la subsecretaría de cooperativas y mutuales dependiente del gobierno provincial. Son requisitos: acta constitutiva, estatuto, reglamento de los servicios a prestar (INAES provee de modelos de reglamentos de cada servicio), nómina de asistentes a la asamblea, miembros titulares y suplentes del consejo directivo y junta fiscalizadora, proyecto de viabilidad y firma certificada de los titulares del consejo directivo.

Comentario [R21]: Se agregó un dato que no se había tenido en cuenta.

Las mutuales son entidades sociales sin fines de lucro, formadas por un grupo de personas, que brindan servicios y están solventadas por el

Comentario [p22]: Inspeccion de sociedades jurídicas?
A esta pregunta no la entendí?

Comentario [R23]: Este aporte surge por modificación de los objetivos

aporte de sus asociados. Ante una emergencia o necesidad de bienes y servicios de difícil acceso, se alcanzan mediante la ayuda mutua. Brindan servicios en regiones en donde el estado o las empresas privadas no llegan y ocupan un lugar muy importante en el ámbito de la salud, servicios sociales, deportivos y de proveeduría. Por estas acciones y tantas más las mutuales son el pilar de la economía social. Generalmente en las poblaciones pequeñas del interior los asociados son personas de bajos recursos que encuentran en las mutuales la posibilidad de lograr hacer frente a la situación económica que vive el país. Con un pequeño aporte pueden acceder a los distintos servicios ofrecidos y de esa manera ayudar a los demás que puedan contar con dichos servicios.

Las mutuales son de los asociados y se van amoldando a las necesidades de estos con la generación de nuevos servicios aprobados en asambleas y por el ente contralor.

Este sector satisface necesidades de millones de personas a través de una economía social y solidaria. De acuerdo al informe presentado por el INAES a junio 2019 en Argentina existen 3.039 mutuales con una cantidad de 10.129.547 asociados.

Los servicios brindados son variados: salud, vivienda, cultura, deportes, educación, turismo, servicios fúnebres, proveeduría, préstamos, ayudas económicas y seguros. El informe citado anteriormente indica la cantidad de mutuales según los servicios que ofrece:

- Turismo: 1.121
- Proveeduría: 1.085

- Servicios de Salud: 628
- Ayuda Económica: 819
- Seguros: 10

Es importante señalar el compromiso social y cultural de estas asociaciones que tienen a su cargo clubes que contiene a los niños y jóvenes, escuelas que los educan y ayudan a crecer, talleres y actividades para la tercera edad, bibliotecas, centros de salud, que además generan fuentes de trabajo priorizando el crecimiento local y zonal.

La provincia de Córdoba cuenta con 303 mutuales, el 10% del total de todo el país y agrupan 682.926 asociados. Entendiendo que la provincia cuenta con 267 municipios se podría interpretar que en cada municipio existe al menos una mutual.

A nivel nacional las mutuales generan 33.326 puestos de trabajo en relación de dependencia.

- II) Continuando con el análisis de contenidos se determina que los principales tributos que alcanzan a las mutuales son I.V.A. (Impuesto al valor agregado) Impuesto a las Ganancias e Impuesto a los Ingresos Brutos. Si bien las mutuales gozan de exención del impuesto a las ganancias, en el proyecto enviado al congreso del presupuesto 2019 en su artículo 85 se intentó quitar la exención de dicho a las mutuales. Luego de reuniones con diputados y senadores y una fuerte resistencia del sector se logró que no se aprobara dicho artículo. El sector decidió

Comentario [p24]: Comercio e industria, tasa municipal?

Comentario [R25]: Por error escribí exento de todos los tributos y era exento del impuesto a las ganancias que es el tema que se está desarrollando por la inclusión del art. 85 en la ley de presupuesto nacional.

realizar una propuesta de una contribución especial incluida el artículo 126 de la Ley 27.467 (2018). Esta contribución comprende la aplicación de un cuatro por ciento (4%) sobre la diferencia entre el activo y pasivo tanto del país como del exterior, al cierre de cada período fiscal, siempre que supere los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). De superar los cien millones de pesos (\$100.000.000) la tasa será del seis por ciento (6%).

III) Para este objetivo se realizaron entrevistas y encuestas, surgieron datos muy curiosos e interesantes. Los contadores entrevistados concuerdan que durante el cursado de la carrera solo haber visto el tema de mutuales y cooperativas en materias de índole legal, quedando entre sus conceptos la de sociedades sin fines de lucro y con fines solidarios. Durante su actividad profesional han debido interiorizarse en el tema, ver los requisitos a cumplir por el ente contralor, la normativa legal y contable.

De los encuestados el 91% conoce el fin de las asociaciones mutuales. El 41% afirma que la carrera les proporciono las herramientas necesarias para asesorar una mutual y coincide con el porcentaje de conocimiento de la situación de estas asociaciones ante los distintos tributos. Respecto a quien las regula un 50% lo tiene claro y el otro 50% no.

Otros datos relevantes son que el 9% alguna vez fue consultado por una mutual y el 23% conoce a colegas que se dediquen al

asesoramiento de mutuales. Como dato curioso es que el 100% prefiere asesorar a una empresa y no una mutual.

IV) A través del Acuerdo de Plenario N°147 del Consejo de Universidades se propone la incorporación de contenidos curriculares básicos sobre mutuales a la carrera de contador público como así también la carga horaria mínima. Mediante la Resolución N° 3400/17 del Ministerio de Educación de la Nación se aprueba la incorporación de dichos contenidos. También establece un máximo de 12 meses para que las universidades adecuen las carreras a esta normativa.

La aprobación de la resolución ministerial N° 3400 (2017), es uno de los logros más importantes para el sector mutualista luego de la incorporación del Art. 90 en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (2006) que expresa “la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza aprendizaje y la capacitación docente correspondiente” y “se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar”. Los nuevos egresados obtendrán conocimientos sobre la naturaleza jurídica de las mutuales, tributos que las alcanzan, quien las controla, como se organizan, como funcionan y hasta su participación en la economía y aportes socioculturales.

De acuerdo a lo informado por el INAES hasta la fecha son 23 las universidades que han decidido incorporar contenidos de mutualismo en las carreras de contador público y abogacía. Además permitir a los estudiantes que tengan más del 70% de la carrera aprobada a realizar prácticas profesionales supervisadas, que les permita vincularse con las

Comentario [R26]: Se agrega debido a que ya pasaron 12 meses de la entrada en vigencia de la resolución ministerial N° 3400 (2017)

problemáticas de estas asociaciones y buscar posibles soluciones y estrategias de desarrollo.

El departamento de información universitaria indica que Argentina cuenta con 111 universidades entre públicas nacionales (57) y provinciales (4), y privadas (49) de las cuales el 21% ya han cumplimentado con la resolución ministerial N° 3400 (2017).

Entre estas universidades se encuentran:

- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Católica de Santa Fe
- Universidad de Concepción Del Uruguay
- Universidad de La Marina Mercante
- Universidad Católica de Santiago Del Estero
- Universidad Champagnat de Mendoza
- Universidad Nacional de Misiones
- Universidad de Morón
- Universidad Gastón Dachary Misiones
- Universidad Nacional de Avellaneda
- Universidad Nacional de La Rioja
- Universidad del Museo Social Argentino
- Universidad Nacional De Jujuy
- Universidad Católica de Rosario
- Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA)

2. Implicancias Prácticas.

Los resultados obtenidos en esta investigación aportan una información que no estaba a la luz o si estaba no era notoria. La educación por medio de leyes y resoluciones siempre direcciono los conceptos sobre mutuales a la enseñanza primaria y secundaria, nunca se tuvo en cuenta el nivel superior y universitario. El sistema educativo no advirtió la necesidad de contar con un profesional capacitado para asesorar a este tipo de asociaciones.

Las medidas de acción que se podrían tomar son las que a continuación se detallan:

Adeuar los planes de estudio de la carrera de contador público para la incorporación de contenidos referidos a asociaciones mutuales para una formación más enriquecedora y generar una alternativa más al abanico de posibilidades que brinda la profesión.

Las mutuales deben abrir sus puertas para que los contadores puedan realizar prácticas profesionales para que se familiaricen con el accionar de estas.

Desde el INAES generar capacitaciones dirigidas a contadores, demostrar la importancia que las mutuales tienen en la economía regional y la demanda de asesoramiento necesaria.

3. Limitaciones y Futuras Líneas de Investigación.

El análisis de contenido no se ha visto limitado ya que el material disponible es amplio y accesible. Lo que más se consultó fueron leyes, decretos y resoluciones que son información pública y está al alcance de todos los ciudadanos.

Para las encuestas se empleó una selección de muestreo no probabilístico debido a la temática de este trabajo de investigación, solo se necesitaba información brindada por contadores públicos. Si bien los resultados son representativos la cantidad de encuestados no es muy amplia. Esta limitación arrojó resultados de solo una muestra reducida que no implica que los datos obtenidos estén alejados de la realidad pero con una muestra mayor se podría tener resultados más precisos.

En las entrevistas la limitación también estuvo en la cantidad de entrevistados. En la ciudad predominan las sucursales de mutuales lo que no da acceso directo a los directivos de las mismas.

Como futura línea de investigación se puede analizar el impacto en la formación del contador público con la incorporación de contenidos específicos sobre asociaciones mutuales en el plan de estudio de la carrera. Además de realizar encuestas y entrevista a número mayor de personas.

4. Conclusiones.

El presente trabajo de acuerdo a los resultados obtenidos a través de las distintas herramientas metodológicas utilizadas da respuesta al objetivo general planteado y se llega a la conclusión de que existe una limitada formación del contador público para asesorar asociaciones mutuales al momento de su graduación. La oferta de capacitación luego de la graduación es variada pero puede que sea poco promocionada o simplemente no es de interés para los profesionales ya que estos prefieren captar como clientes a empresas, pymes y comercios antes que una mutual. A esto se le puede sumar la falta de conocimiento sobre lo que aportan las asociaciones mutuales a la economía nacional, provincial y regional.

Comentario [R27]: Se desarrollan más detalles de las conclusiones llegadas.

Las mutuales brindan al contador público un potencial cliente, ya que contablemente debe cumplir con las presentaciones requeridas por AFIP, Rentas, municipios e INAES. Deben ser auditadas, presentar balances, liquidar los sueldos de los empleados, atender a inspecciones, etc.

Con la incorporación de contenidos básicos sobre mutuales en la carrera de contador público y la implementación de la práctica profesional supervisada va generar un cambio que puede llegar a revertir este resultado, solo queda esperar cómo evoluciona y como se incorporan estos contenidos.

Para dar respuesta a la hipótesis de este trabajo se hizo hincapié en tres ejes: contable, legal y ente contralor.

- I) Contable: el contador público en su formación recibió todo lo necesario desde lo impositivo y contable para realizar la tarea de asesoramiento. Sin embargo el 60% de los encuestados dicen no saber sobre situación tributaria de las mutuales.
- II) Legal: Durante el cursado de la carrera el contador tiene su formación sobre mutuales en materias de índole jurídicas. De las entrevistas surge el dato que solo recuerdan del cursado haber estudiado que es, como se constituye y los fines de las mutuales.
- III) Ente contralor: Respecto al INAES el 50% lo reconoce como organismo que legisla y controla a las mutuales.

Se puede apreciar un grado de desinterés de los contadores hacia este rubro, la totalidad de los encuestados prefieren tener entre sus clientes a una empresa antes que una mutual. De las entrevistas se destaca que no es fácil para los directivos conseguir quien tenga experiencia y las asesore contablemente. Los que están capacitado para

hacerlo están en las grandes ciudades lo que hace más complicada la relación y los costos para las entidades del interior.

Para finalizar surgen dos datos de las encuestas que son muy significativos:

- 1) El 59% ratifica que las carreras no lo formo para asesorar a mutuales.
- 2) Solo el 23% conoce que algún colega asesore mutuales.

Bibliografía.

- AFIP. (2017). *AFIP*. Obtenido de <http://www.afip.gob.ar/lavado/>
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación* (Tercera ed.). Bogotá: Pearson.
- Calabró, H. M. (2006). *Asociaciones Civiles* (Segunda ed.). Buenos Aires: Aplicación Tributaria S.A.
- Calabró, H. M. (2009). *Dirección y Administración de Mutuales*. Buenos Aires: Aplicación Tributaria.
- Calabró, H. M. (15 de Junio de 2015). *Horacio Miguel Calabró*. Obtenido de <http://horaciocalabro.blogspot.com.ar/2015/06/fceuba-actuacion-del-contador-en.html>
- Calabró, H. M. (21 de Abril de 2016). *Horacio Miguel Calabró*. Obtenido de <http://horaciocalabro.blogspot.com.ar/2016/04/el-impuesto-al-valor-agregado-y-las.html>
- Camejo, J. (2012). *Gestiopolis*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/indicadores-de-gestion-que-son-y-por-que-usarlos/>
- Comercio y Justicia. (25 de 07 de 2017). *Comercio y justicia*. Obtenido de <https://comercioyjusticia.info/valormas/2017/07/25/futuros-abogados-y-contadores-egresaran-con-formacion-sobre-mutuales-y-cooperativas/>
- Confederación Argentina de Mutualidades (CAM). (09 de 11 de 2017). *Confederación Argentina de Mutualidades (CAM)*. Obtenido de <http://www.camargentina.org.ar/institucional/quienes-somos-nosotros/>
- Departamento administrativo de la función pública. (Octubre de 2012). *Función pública*. Obtenido de <http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/1595.pdf/6c897f03-9b26-4e10-85a7-789c9e54f5a3>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. D. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). Mexico: McGraw-Hill.
- INAES. (2016). *INAES*. Obtenido de http://www.inaes.gob.ar/Noticias/ConvenioUIF_INAES
- Indec. (2010). *Censo nacional*. Buenos Aires.
- Manassero [et. al.], C. (2008). *Impuesto a las ganancias*. Córdoba: Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas UNC.
- Ministerio de Desarrollo Social Presidencia de la Nación. (2010). *Ministerio de Desarrollo Social Presidencia de la Nación*. Obtenido de <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/mutuales-del-bicentenario-argentina-se-organiza/>

Mora García, L. A. (2012). *Indicadores de la gestión logística* (Segunda ed.). Bogotá: Ecoe Ediciones.

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill.

Ley de Cooperativas Escolares 16.583 (1964).

Ley de Educación Nacional 26.206 (2006).

Ley de Cooperativismo y Mutualismo Educacional de la Provincia de Córdoba 8.569 (1996).

Ley Orgánica para Mutuales 20.321 (1973).

Ley del Impuesto a las Ganancias 20.628 (1997).

Ley de Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba 7.697 (1988).

Ley Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019 27.467 (2018).

Ley de fomento y promoción de actividad mutual de la provincia de Córdoba 7.697 (1988).

Ley de mayoría de edad 25.579 (2009).

Ley 6.006 (1977) código tributario de la provincia de Córdoba.

Resolución N° 11 (2012) Unidad de Información Financiera

Resolución N° 115 (1988) Instituto Nacional de Acción Mutua.

Resolución N° 871 (1991) Instituto Nacional de Acción Mutua.

Resolución Ministerial N° 3.400 (2017)

Acuerdo Plenario N° 147

Decreto N° 1344 (1998) Presidencia de la Nación.

Decreto Reglamentario N° 1.171 (2003) Presidencia de la Nación.

Anexos

Anexo I: Encuesta

Modelo de Encuesta utilizado en este trabajo de investigación.

Carta de presentación de la encuesta:

Estoy realizando una investigación para la elaboración de un Proyecto sobre la escasa formación del contador público para el asesoramiento de asociaciones mutuales.

Para esto es que solicito que responda la siguiente encuesta, sus respuestas son anónimas y confidenciales. La participación es voluntaria y los resultados brindados por los encuestados solo se utilizaran para la confección del proyecto.

Solo le llevara unos minutos y apelo a la sinceridad de sus respuestas.

Muchas gracias por su colaboración.

1) ¿Conoce el fin de una mutual?

- Si
- No

2) ¿Las mutuales tienen una gran participación en la economía regional?

- Si
- No

3) ¿Alguna vez asesoro contablemente una?

- Si
- No

4) ¿Cree que la carrera de contador público le brinda las herramientas para hacerlo?

- Si

- No

5) ¿Tiene claro quien las regula?

- Si
- No

6) ¿Sabe la situación que tienen ante los distintos tributos?

- Si
- No

7) ¿Tomaría el reto de asesorar una mutual?

- Si
- No

8) ¿Conoce colegas que se especialicen en asociaciones mutuales?

- Si
- No

9) Si se pone en el lugar de un directivo de una mutual ¿le parece que sería fácil conseguir un contador que lo asesore?

- Si
- No

10) ¿Qué le atrae más como cliente una empresa o una mutual?

- Si
- No

Anexo II: Guía de Pautas.

Protocolo de la entrevista

Proyecto de Investigación Aplicada

Entrevista al Sr. Raúl Machado

Actual tesorero de la mutual 22 de septiembre. Es una persona que toda su vida estuvo ligada al mutualismo, formo parte de varias mutuales y lleva más de 30 años en el rubro.

Preguntas abiertas de investigación

1. El INAES es el ente que regula a las mutuales ¿Qué opinión le merece el accionar de este?
2. ¿Nota que los contadores en general están capacitados para asesorar mutuales?
3. ¿Es fácil conseguir asesores contables especializados en mutuales?
4. ¿Qué espera de los servicios prestados por el asesor contable?

Anexo III: Guía de Pautas.

Protocolo de la entrevista

Proyecto de Investigación Aplicada

Entrevista al Sr. Juan Carlos Barrionuevo

Encargado de la mutual 22 Tañ Viejo. Con años de experiencia en el Mutualismo Barrionuevo es la persona adecuada para brindar su opinión necesaria para la realización de este trabajo

Preguntas abiertas de investigación

1. El INAES es el ente que regula a las mutuales ¿Qué opinión le merece el accionar de este?
2. ¿Nota que los contadores en general están capacitados para asesorar mutuales?
3. ¿Es fácil conseguir asesores contables especializados en mutuales?
4. ¿Qué espera de los servicios prestados por el asesor contable?

Anexo IV: Guía de Pautas.

Protocolo de la entrevista

Proyecto de Investigación Aplicada

Entrevista al Cr. Francisco Carrillo

Propietario de un estudio contable de alto prestigio en el noroeste de la provincia de Córdoba. El fuerte de su actividad profesional es el asesoramiento y auditoría de cooperativas.

Preguntas abiertas de investigación

1. ¿La carrera de contador público lo capacitó para asesorar y auditar asociaciones sin fines de lucro?
2. ¿Sabe de otros colegas de la ciudad que se dediquen a las asociaciones sin fines de lucro?
3. ¿Se asesora legalmente o es suficiente con el estudio de la legislación vigente?
4. ¿Cuáles son los primeros pasos que da cuando le solicitan la asesoría desde una asociación sin fines de lucro?

Anexo V: Guía de Pautas.

Protocolo de la entrevista

Proyecto de Investigación Aplicada

Entrevista al Cr. German Baigorri

Profesional y docente a la vez, Baigorri lleva adelante su estudio contable con una gran trayectoria en la zona teniendo entre sus clientes a cooperativas del departamento Cruz del Eje.

Preguntas abiertas de investigación

1. ¿La carrera de contador público lo capacitó para asesorar y auditar asociaciones sin fines de lucro?
2. ¿Sabe de otros colegas de la ciudad que se dediquen a las asociaciones sin fines de lucro?
3. ¿Se asesora legalmente o es suficiente con el estudio de la legislación vigente?
4. ¿Cuáles son los primeros pasos que da cuando le solicitan la asesoría desde una asociación sin fines de lucro?